



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *A Despacho del señor Juez, informándole que uno de los demandados solicita la entrega de depósitos judiciales que se encuentren a su favor. Sírvase proveer.*

Buga (V), noviembre 4 de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 167

Primera Instancia

Proceso: *Expropiación*

Demandante: *Inco hoy Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-*

Demandado: *Construir Ltda y otros*

Radicación Nro. *761113103003-2006-00094-00*

Buga (V), cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se allega por parte del señor Rogelio Eusse Salazar, solicitud de entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a su favor, así las cosas, y una vez revisado el plenario, tenemos que la totalidad del monto producto de la indemnización por expropiación reconocida a favor del mismo, se dejó a disposición del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta Ciudad y de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales, Sede Palmira (V), atendiendo las medidas cautelares decretadas sobre dicha valía, a través de la figura de conversión, desde el año 2011. Por lo anterior, no es posible acceder a la petición invocada, pues dicha suma no registra en la actualidad en la cuenta judicial adscrita a esta dependencia.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por el señor Rogelio Eusse Salazar, por las consideraciones antes expuestas.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 5 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M., en el Estado Electrónico Nro.071.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dgz

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90788fb09897fdde0a10410c8b66bc552e0ddf7af8d067c39b85b4194dd98b34**

Documento generado en 04/11/2020 02:07:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>